

**CONSEJO DE ESTADO****SALA PLENA****Consejero Ponente: Germán Alberto Bula Escobar**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

**Radicación Número: 11001-03-15-000-2015-01375- 00****Referencia:** Confirmación de la elección en propiedad de la doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** como Magistrada del Tribunal Administrativo de Boyacá

La doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**, mediante la presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos y calidades, solicita la confirmación de su elección como Magistrada del Tribunal Administrativo de Boyacá, en propiedad, realizada por la Sala Plena del Consejo de Estado en sesión del día 28 de abril de 2015.

Por encontrarse la solicitud dentro de los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se procede a resolverla previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** El artículo 127 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, fija las calidades y requisitos para ser Magistrado de Tribunal en los siguientes términos:

*“Artículo 127. Requisitos generales para el desempeño de cargos de funcionarios de la rama judicial. Para ejercer cargos de Magistrado de Tribunal, Juez de la República o Fiscal, se requieren las siguientes calidades y requisitos generales:*

- 1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;*
- 2. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, salvo el caso de los Jueces de Paz; y,*
- 3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.”*

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

El numeral 3 del artículo 128 de la misma ley establece el siguiente requisito adicional para desempeñar el cargo de Magistrado de Tribunal: *“Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.”*

En relación con el requisito adicional de experiencia profesional el párrafo 1° del mismo artículo precisa:

*“Párrafo 1°.- La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial...”*

**SEGUNDA:** La doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**, en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, ha allegado la siguiente documentación:

**Acerca de su calidad de colombiana por nacimiento y ciudadana en ejercicio:**

- a. Copia auténtica del registro civil de nacimiento expedido por el Notario Único del Círculo de La Cruz (Nariño), donde consta que nació en el municipio de La Cruz del departamento de Nariño el día 6 de diciembre de 1967 (Folio 4).
- b. Copia simple de la Cédula de Ciudadanía N°. 30.739.526 expedida en Pasto- Nariño (Folio 5).
- c. Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía N°. 30.739.526 de Pasto (Nariño), expedido por el Coordinador del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil el 11 de mayo de 2015 (Folio 6).

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

**En relación con su condición de abogada:**

- a. Copia del acta de grado de fecha 20 de diciembre de 1991, en la cual consta que la Universidad de Nariño le otorgó el título profesional de Abogada (Folio 8).
- b. Copia del diploma de grado de fecha 20 de diciembre de 1991, en el cual consta que la Universidad de Nariño le otorgó el título profesional de Abogada (Folio 7).
- c. Copia del diploma de grado de fecha 20 de diciembre de 1996, en el cual consta que la Universidad Nacional de Colombia le otorgó el título de Especialista en Instituciones Jurídico Penales (Folio 9).
- d. Copia del diploma de grado de fecha 25 de septiembre de 1998, en el cual consta que la Universidad de Nariño le otorgó el título de Especialista en Derecho Administrativo (Folio 10).
- e. Copia del diploma de grado de fecha 11 de diciembre de 2014, en el cual consta que la Universidad del Rosario le otorgó el título de Magister en Derecho Administrativo (Folio 11).
- f. Copia de la tarjeta profesional de abogado N°. 60577 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 1992 (Folio 12).

**Sobre carencia de antecedentes penales y disciplinarios:**

- a. Consultadas las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación se obtuvo el certificado especial de antecedentes disciplinarios N°. 72454945, expedido el 2 de junio de 2015 en el cual consta que **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** no registra sanciones ni inhabilidades vigentes aplicables al cargo de Magistrado de Tribunal (Folio 34).
- b. Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios N° 71747226, expedido el 8 de mayo de 2015 por el Jefe de la División del Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Folio 21).
- c. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Funcionarios N°. 156810 expedido el día 12 de mayo de 2015, en el cual la Secretaria Judicial de la

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura hace constar que no se registra sanción disciplinaria alguna en contra de **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**, en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Nariño (Folio 22).

- d. Consultadas las bases de datos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se obtuvo el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados N°. 207668 expedido el día 3 de junio de 2015, en el cual consta que no se registra sanción disciplinaria alguna en contra de **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** (Folio 35).
- e. Certificado expedido el 8 de mayo de 2015 por la Contraloría General de la República, según el cual una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** no se encuentra reportada como responsable fiscal (Folio 23).
- f. Consultadas las bases de datos de la Policía Nacional se obtuvo el certificado expedido el 4 de junio de 2015, según el cual hasta esa fecha **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30739526, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Folio 36).
- g. Declaración presentada el 14 de mayo de 2015 bajo la gravedad de juramento ante la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto en la cual **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** declara que no tiene conocimiento de que exista en su contra procesos de carácter alimentario y que cumple y cumplirá con sus obligaciones de familia (Folio 28).
- h. Declaración presentada el 14 de mayo de 2015 bajo la gravedad de juramento ante la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto en la cual **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Magistrada de Tribunal Administrativo de Boyacá (Folio 24).

**Sobre el ejercicio de la profesión:**

- a. Certificación expedida el 12 de mayo de 2015 por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto en donde consta que **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeña como Magistrada del Tribunal Administrativo de Nariño en encargo desde el 4 de noviembre de 2014 hasta la fecha de expedición de la misma (Folio 13).
- b. Certificación expedida el 15 de mayo de 2015 por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca en donde consta que **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeñó como Juez 28 Administrativo del Circuito de Bogotá en propiedad desde el 1 de junio de 2006 hasta la fecha de expedición de la misma. Con una licencia no remunerada concedida entre el 4 de noviembre de 2014 hasta el 3 de noviembre de 2015 (Folio 14).
- c. Certificación expedida el 27 de junio de 2012 por el Gerente de Talento Humano de la Contraloría General de la República en donde consta que **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeñó como Asesora de Gestión Grado I de la Oficina Jurídica de la Contraloría desde el 18 de abril de 2001 hasta el 31 de mayo de 2006 (Folios 15 y 16).
- d. Constancia expedida el 11 de mayo de 2001 por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación según la cual **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeñó en ese ente de control desde el 25 de junio de 1996, ocupando como último cargo el de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado hasta el 18 de abril de 2001, fecha en la que fue aceptada su renuncia. Durante ese lapso de tiempo ejerció los siguientes encargos:
  - Asesora Grado 19 de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado con funciones en esa dependencia tomando posesión el 17 de noviembre de 1998.

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

- Asesora Grado 19 de la Procuraduría Delegada ante el Consejo de Estado por el término de cuatro (4) meses desde el 1° de marzo de 1999 y prorrogados por cuatro (4) meses más.
  - Profesional Universitario Código 3PU, Grado 17 de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública desde el 13 de octubre de 2000. (Folio 17)
- e. Constancia expedida el 26 de febrero de 2008 por el Profesional Universitario del Archivo Departamental según la cual **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeñó en la Gobernación de Nariño como Jefe de División de Apoyo de la Administración Central, dependiente del Despacho del Gobernador, desde el 17 de febrero de 1995 hasta el 20 de junio de 1996 (Folio 18).
- f. Certificación expedida el 21 de febrero de 1995 por la Secretaria General de la Personería Municipal de San Juan de Pasto en donde consta que **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** se desempeñó como Personera Delegada en lo Penal desde el 9 de septiembre de 1992 hasta el 14 de febrero de 1995 (Folio 20).

**Sobre otras exigencias de ley:**

- a. Formato Judicial de Hoja de Vida debidamente diligenciado y declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 122 de la Constitución Política, en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y en el numeral 13 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 (Folios 25 al 27).
- b. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión (Folios 29 y 30).

**TERCERA:** Considerada la anterior documentación se concluye que la doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** cumple los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Magistrada en el Tribunal Administrativo de Boyacá, razón por la cual su elección debe ser confirmada.

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

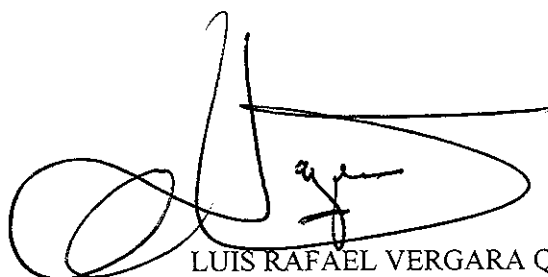
Por lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala Plena,

**RESUELVE:**

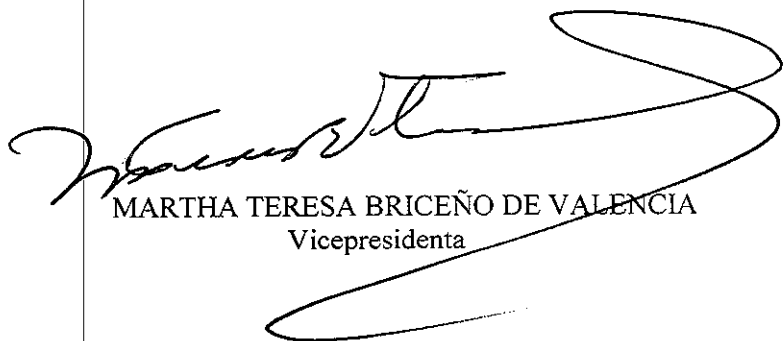
**CONFIRMAR** la elección de la doctora **PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO** como Magistrada del Tribunal Administrativo de Boyacá, en propiedad.

**COMUNÍQUESE** al Gobernador del Departamento de Boyacá y a la interesada para los efectos legales.

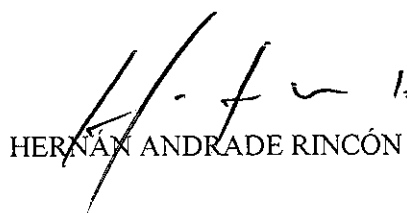
La providencia anterior fue discutida y aprobada por la Sala Plena en sesión de la fecha.



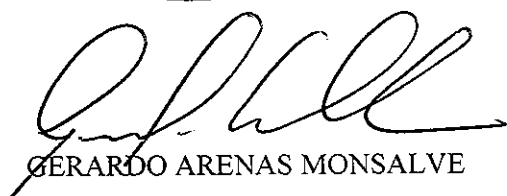
LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO  
Presidente



MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA  
Vicepresidenta



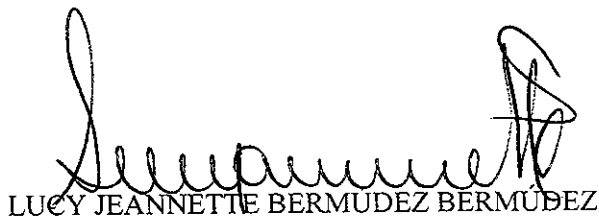
HERNÁN ANDRADE RINCÓN



GERARDO ARENAS MONSALVE



HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS



LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ



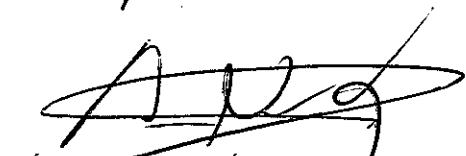
GERMÁN A. BULA ESCOBAR

Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO


  
STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO

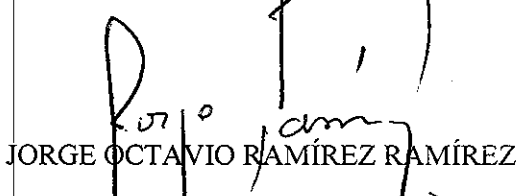
  
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ

  
SANDRA LISSET IBARRA VÉLEZ

  
ÁLVARO NAMÉN VARGAS

  
CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ

  
RAMIRO PAZOS GUERRERO

  
JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

  
DANILO ROJAS BETANCOURTH

  
MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO

  
JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA


  
OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ

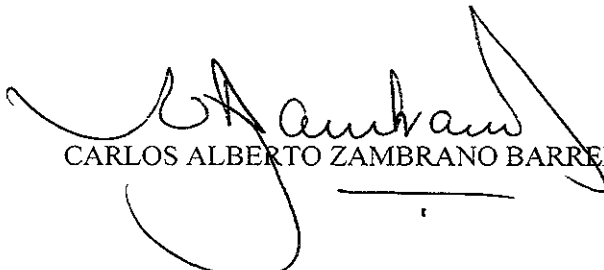
  
GUILLERMO VARGAS AYALA

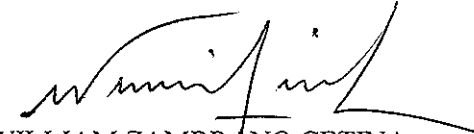
(Pasan firmas...)

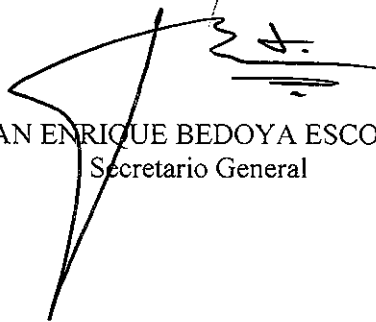


Confirmación Radicación N° 11001-03-15-000-2015-01375-00  
PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

  
ALBERTO YEPES BARREIRO

  
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA

  
WILLIAM ZAMBRANO CETINA

  
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR  
Secretario General

CONSEJO DE ESTADO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA  
23 JUL 2015